

**12339** RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 29 de marzo, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas.

Advertidos errores en la Resolución de 29 de marzo de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas, en el fascículo primero del suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1995, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 9, en la asignatura Astrometría, donde dice: «Astronomía fotográfica»; debe decir: «Astrometría fotográfica».

Página 13, en el cuadro de la izquierda, donde figura el término: «Especialidad»; debe figurar: «Perfil». Queda estructurado como aparece en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1995.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

#### ANEXO

Los siguientes grupos de asignaturas optativas darán lugar a los perfiles que se mencionan:

1. Perfil de «Metodología»: 15 créditos de prácticas de enseñanzas más 67,5 créditos a elegir entre:

Estructuras de datos y algoritmos.	Curvas algebraicas.
Astronomía fundamental.	Mecánica clásica.
Historia de las Matemáticas II.	Metodología matemática.
Inferencia estadística.	Teoría de la medida.
Topología algebraica.	Teoría de conjuntos.

2. Perfil de «Matemática fundamental» (elegir 75 créditos entre):

Ecuaciones en derivadas parciales I.	Mecánica clásica.
Geometría de variedades diferenciales.	Geometría Riemanniana.
Topología algebraica.	Álgebra conmutativa.
Geometría algebraica y analítica.	Curvas algebraicas.
Teoría de la medida.	Análisis complejo.
Análisis funcional.	Análisis de Fourier.
Teoría de conjuntos.	

3. Perfil de «Estadística e Investigación Operativa».

Inferencia estadística.	Series temporales.
Probabilidad I.	Programación Matemática I.
Métodos de regresión y análisis multivariante.	Optimización combinatoria y teoría de grafos.
Procesos estocásticos.	Programación Matemática II.
Análisis exploratorio de datos.	Modelos de gestión y producción.
Simulación.	
Diseño de experimentos.	

4. Perfil de «Matemática computacional» (elegir 75 créditos entre):

Laboratorio de programación.	Teoría de la programación.
Teoría de autómatas y lenguajes formales.	Lógica matemática.
Calculabilidad y complejidad.	Programación matemática I.
Álgebra computacional.	Optimización combinatoria y teoría de grafos.
Simulación.	
Estructuras de datos y algoritmos.	

5. Perfil de «Astronomía y Geodesia».

Astronomía fundamental.	Ecuaciones en derivadas parciales I.
Geodesia geométrica y gravimetría.	Mecánica clásica.
Mecánica celeste.	Geodesia física.
Cartografía y fotogrametría.	Geodesia espacial.
Teoría de errores.	
Astrometría.	

6. Perfil de «Matemática aplicada» (elegir 75 créditos entre):

Ecuaciones en derivadas parciales I.	Análisis funcional.
Mecánica clásica.	Geometría de variedades diferenciadas.
Análisis de Fourier.	Programación matemática I.
Teoría de la medida.	Sistemas dinámicos y teoría de control.
Relatividad y cosmología.	
Álgebra computacional.	
Mecánica de medios continuos.	
Ecuaciones en derivadas parciales II.	
Análisis numérico de ecuaciones en derivadas parciales.	

**12340** RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

La Universidad de Zaragoza, considerando la necesidad de adecuar el sistema de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años a los cambios experimentados en los últimos años por la sociedad española en general y las enseñanzas universitarias en particular, aprobó en la sesión ordinaria de su Junta de Gobierno de 10 de febrero de 1995, la nueva regulación de las mencionadas pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Orden de 26 de mayo de 1971 del Ministerio de Educación y Ciencia, la Dirección General de Enseñanza Superior, por Resolución de 10 de abril de 1995, ha aprobado la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Por todo ello, resuelve:

Primero.—Hacer pública la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, en los términos recogidos en el anexo.

Segundo.—Dicha normativa entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Resolución.

Zaragoza, 2 de mayo de 1995.—El Rector, Juan José Badiola Diez.

#### ANEXO

**Normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años**

Las Ordenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por las que se regula el acceso a los estudios universitarios de las personas mayores de veinticinco años, disponen que cada Universidad realizará anualmente una convocatoria y organizará las pruebas estableciendo sus contenidos concretos oyendo previamente al Instituto de Ciencias de la Educación.

La experiencia adquirida en la aplicación de las citadas Ordenes, junto con la necesidad de adecuar esta vía de acceso a las nuevas titulaciones, y con el único objetivo de que los aspirantes puedan iniciar y proseguir con éxito los estudios universitarios elegidos, hace recomendable que la modalidad de pruebas a emplear para enjuiciar la madurez e idoneidad de los candidatos deba basarse, además de en su currículo, en cuatro ejercicios que puedan determinar la posesión de unos conocimientos básicos adquiridos normalmente a través de medios de comunicación colectivos, difusión del libro, experiencia profesional y capacidad de razonamiento.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria de 10 de febrero de 1995, acuerda:

Aprobar el sistema de pruebas de acceso de los mayores de veinticinco años a la Universidad, en los siguientes términos:

Las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, se basarán en los siguientes elementos:

1. *Curriculum vitae*.—Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de estudios académicos previos.
- Preparación técnico-profesional.
- Continuidad entre la experiencia laboral y los estudios a los que se aspira.

2. *Primer ejercicio: Prueba específica*.—Serie de cuestiones y ejercicios cortos sobre conceptos básicos y aspectos instrumentales imprescindibles para iniciar las carreras elegidas. Se evaluarán fundamentalmente